

**CONCURSO PÚBLICO
N° 0004-2008-AGROBANCO**

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE
LOCALES”**

BASES

CONCURSO PUBLICO N° 0004-2008-AGROBANCO**Objeto: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOCALES”****CAPITULO I
GENERALIDADES****1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO, con RUC N° 20504565794

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. República de Panamá N° 3629, San Isidro, Lima.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOCALES

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 560,066.00 Nuevos Soles (Quinientos sesenta mil sesenta y seis con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2008.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

70 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
S/. 392,046.20	S/. 560,066.00	S/. 616,072.60
Trescientos noventa y dos mil cuarenta y seis con 20/100 Nuevos Soles	Quinientos sesenta mil sesenta y seis con 00/100 Nuevos Soles	Seiscientos dieciséis mil setenta y dos con 60/100 Nuevos Soles

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por el financiamiento de la entidad.

1.8 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27588, Ley de prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios públicos.

- Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones reglamentarias, ampliatorias, modificatorias y conexas, así como los Textos Únicos Ordenados que se encuentren vigentes, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

	ACTIVIDAD	FECHAS (AÑO 2008)
	Prepublicación de las Bases	Del 13 al 19 de noviembre
1	Convocatoria	24 de noviembre
2	Registro de Participantes	Del 25 de noviembre al 12 de diciembre.
3	Formulación de consultas y observaciones	Del 25 de noviembre al 01 de diciembre.
4	Absolución de consultas y observaciones	04 de diciembre
5	Integración de Bases	10 de diciembre
3	Presentación de Propuestas y apertura de los sobres N° 01: Propuesta Técnica	17 de diciembre A las 10.00 hrs. En la sede de AGROBANCO
4	Evaluación de Propuestas Técnicas	Del 18 al 19 de diciembre
5	Apertura de los sobres N° 02: Propuesta Económica y Otorgamiento de la Buena Pro (En SEACE)	19 de diciembre A las 10.00 hrs. En la sede de AGROBANCO

Por el tipo de proceso y de conformidad con los artículos 121° y 132° del Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la presentación de propuestas, la apertura de los sobres que contienen las propuestas y el otorgamiento de la Buena Pro, se realizarán en actos públicos, en el domicilio de la Entidad.

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará a través de la publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el Artículo 104° del Reglamento, la misma que se realizará en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases, presentando el Formato N°

01. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en la Mesa de Partes del domicilio legal de AGROBANCO indicado en el numeral 1.2, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, previo pago de la suma S/. 10.00 (diez y 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 110° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la Mesa de Partes del domicilio legal de la Entidad, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 horas a 17:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial del CONCURSO PÚBLICO N° 004-2008-AGROBANCO, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

NOTA IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o en lugar distinto al señalado o formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado (Formato N° 01), de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

2.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción

de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, *voucher* o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.7 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.8 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117° y 118° del Reglamento.

2.9 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Consideraciones Generales

- a. Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano y/o con traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original.
- b. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
- c. Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos; y, cuando tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.
- d. Tratándose de consorcio, los integrantes del mismo no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio. Sin embargo, en el caso de convocatoria por Relación de Ítems, rigen las siguientes reglas:
 - Dicha prohibición sólo aplica para cada ítem, lo que no impide que los integrantes de un consorcio puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.
 - Los postores podrán participar en los ítems que consideren conveniente, no necesariamente en todos.
 - Las propuestas económicas serán presentadas individualmente por cada ítem al que se presente el postor, en sobres independientes y debidamente cerrados.
- e. Las propuestas se presentarán en un solo ejemplar (original), y deberán estar foliadas correlativamente empezando por el número uno, debiendo llevar el sello y la rúbrica,

en cada hoja, del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin, así como su firma cuando corresponda.

- f. Las Propuestas tendrán vigencia cuando menos hasta que quede consentido el otorgamiento de la Buena Pro. Para el caso del postor adjudicado con la Buena Pro, la vigencia se prolongará hasta la fecha de suscripción del correspondiente contrato o de la emisión de la Orden de Compra u Orden de Servicio, según corresponda.

NOTA IMPORTANTE:

Las propuestas deberán estar obligatoriamente numeradas y visadas en todas sus hojas, y adicionalmente deberán estar firmadas donde se indique.

2.8.1 Forma de Presentación de Propuestas

Las propuestas se presentarán en acto público, en el lugar y en la fecha y hora señaladas en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial del Concurso Público N° 004-2008-AGROBANCO

Las propuestas se presentarán en un (01) original, en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02), de la siguiente manera:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

Banco Agropecuario - AGROBANCO

Att.: Comité Especial

**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2008-AGROBANCO
Contratación del Servicio de Vigilancia de Locales**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS

SOBRE "2": Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

Banco Agropecuario - AGROBANCO

Att.: Comité Especial

**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2008-AGROBANCO
Contratación del Servicio de Vigilancia de Locales**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS

2.8.1.1. Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica:

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público, el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 02**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 02**).

El acto público de presentación de propuestas, se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1.2. Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro:

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72° del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.8.2 Contenido de las Propuestas

2.8.2.1 SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentos Obligatorios:

- a) Copia simple de Constancia vigente de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Servicios.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor - Anexo N.º 1
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases - Anexo N° 02.
- d) Declaración Jurada del postor - Artículo 76° del Reglamento - Anexo N° 03.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N.º 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37° de la Ley) - Anexo N° 04.
- f) Autorización de Funcionamiento vigente expedida por la DICSCAMEC para los departamentos en Lima y departamentos donde se ubican cada una de las Oficinas Regionales de AGROBANCO
- g) Constancia de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral ante el Ministerio de Trabajo. Para el caso de postores que se presentan en consorcio, se procederá conforme a la DIRECTIVA N° 003-2003/CONSUCODE/PRE, numeral 6.1.3, en cual se establece lo siguiente: “En los procesos de selección cuyo objeto requiera la participación de empresas que realicen actividades de intermediación laboral u otra actividad regulada, los integrantes del consorcio que en la relación interna se hayan obligado a ejecutar conjuntamente dicha actividad, deberán contar con las autorizaciones y cumplir los requisitos que disponga la Ley de la materia”.

Para efectos de la presentación de los documentos solicitados en el numeral f), en el caso de postores que se presenten en consorcio, dichos documentos serán obligatorios para la parte o partes del consorcio que ejecutarán las obligaciones establecidas en el objeto de la convocatoria, en concordancia con la DIRECTIVA N° 003-2003/CONSUCODE/PRE – “DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA

PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO”.

Documentos Facultativos:

- h) Declaración Jurada de ser pequeña o microempresa, de ser el caso. - Anexo N° 05.
- i) Declaración Jurada Servicios Prestados dentro del Territorio Nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, de ser el caso - Anexo N° 06.
- j) Documentación que acredite el cumplimiento de los factores de evaluación, para la asignación de puntaje, según lo que se describe en las presentes Bases. La documentación referida al factor: Experiencia del Postor, deberá estar precedida de una relación detallada según el modelo del Anexo N° 07.
- k) Declaración Jurada de Ofrecimiento de Mejoras - Anexo N° 08.

2.8.2.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA**Documento Obligatorio:**

El Sobre N° 2 deberá contener la Carta de Propuesta Económica - **Anexo N° 09**, con el valor total de la oferta económica, en Nuevos Soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo final del servicio a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

2.10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se practicará de conformidad con la normativa aplicable y lo establecido en estas Bases, procediendo luego el Comité Especial a otorgar la Buena Pro, si fuera el caso.

La Evaluación Integral de las propuestas se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los puntajes máximos asignados a las propuestas son las siguientes:

EVALUACIÓN TECNICA	:	100 Puntos
EVALUACIÓN ECONOMICA	:	100 Puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases y la presentación conforme de la información y documentación solicitada con el carácter de obligatoria. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

NOTA IMPORTANTE:

No se admitirán Especificaciones Técnicas ofertadas por los postores que sean diferentes a las establecidas en las presentes Bases.

Requerimientos técnicos mínimos:

- Cumple : Se admite para Evaluación Técnica.
- No cumple : Se desestima.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (80) puntos serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Resultado de Evaluación Técnica:

- Alcanza Puntaje Mínimo : Se acepta para Evaluación Económica.
- No alcanza Puntaje Mínimo : Se descalifica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 P_{Ti} + c_2 P_{Ei}$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje Total del postor i
- P_{Ti} = Puntaje por la Evaluación Técnica del postor i
- P_{Ei} = Puntaje por la Evaluación Económica del postor i
- C₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
- C₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Para el presente proceso de selección se ha establecido los siguientes coeficientes de ponderación:

- C₁ = 0.60
- C₂ = 0.40

En consecuencia, el puntaje total se determinará aplicándose:

$$PTP_i = 0.60 PT_i + 0.40 Pe_i$$

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del veinte por ciento (20%) se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la declaración jurada correspondiente.

2.11 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. La Buena Pro se entenderá notificada en el acto público, sin admitir prueba en contrario, sin perjuicio de su publicación en el SEACE.

2.12 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPÍTULO III INFORMACIÓN ADICIONAL

3.3. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, de ser el caso.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3.4 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato (según pro forma del Anexo N° 11 será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- b) Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia es hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- d) Copia de DNI del Representante Legal;
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- f) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- g) Copia del RUC de la empresa;
- h) Carta de autorización para pago con abono en cuenta (Anexo N° 10)
- i) Pólizas de Seguro con las primas debidamente canceladas, a las que se refieren el numeral 9 de los Términos de Referencia – Anexo N° 02 B de las Bases..

- j) Relación de personal que asignará al servicio, adjuntando la documentación solicitada en el numeral 8.2 y 8.5 de los Términos de Referencia- Anexo N° 02 B de las Bases, detallando el cargo y remuneración.
- k) La estructura de costos indicando porcentajes y forma de calcular. El contratista para elaborar la estructura de costos, en lo que respecta a los costos laborales y previsionales de cada trabajador, deberá tener en cuenta el cumplimiento de las normas que resulten aplicables.
- l) Constancia de certificación expedido por la DICSCAMEC que acredite el postor no tiene vigente sanción de suspensión temporal, cancelación de autorización y/o inhabilitación de su Licencia de Funcionamiento. Dicho documento deberá tener una antigüedad de emisión no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- m) Constancia de Antecedentes de Empresas de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada que otorga DICSCAMEC. Dicho documento deberá tener una antigüedad de emisión no mayor a 20 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3.5 DE LAS GARANTIAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la última prestación del servicio.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento.

GARANTIA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

3.6 EJECUCION DE GARANTIAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.7 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá por el plazo de 12 meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

3.8 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mensualmente, previa conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas para el caso de Lima, o de las Oficinas Regionales para el caso de provincias.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo disposición legal precedido de una addenda suscrita por la partes.

3.10 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**CAPITULO IV
TERMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOCALES DE AGROBANCO****1. GENERALIDADES****1.1 OBJETIVO**

Seleccionar una persona jurídica que preste el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de AGROBANCO, de acuerdo a los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

1.2 ALCANCE

A través del mencionado servicio se reforzará la vigilancia física y electrónica, protección y custodia a las personas, instalaciones y patrimonio de la AGROBANCO en sus recintos.

2. REQUISITO QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- El postor deberá no estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
- Tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- Ser una empresa autorizada por el Ministerio del Interior para brindar servicios de carácter complementario en la especialidad de seguridad y vigilancia de locales.
- El postor no deberá tener sanciones vigentes de suspensión temporal, cancelación de autorización y/o inhabilitación de licencia de funcionamiento, acreditándolo mediante el documento respectivo expedido por DICSCAMEC.
- Ser una empresa acreditada en el Registro de Nacional de empresas y entidades que realizan actividades de Intermediación laboral del Ministerio de Trabajo, y que actúe conforme a Ley dentro del Territorio nacional.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. COBERTURA

Durante la vigencia del contrato la Oficina Principal de AGROBANCO contará con el Servicio de Vigilancia, en forma permanente (24 horas), todos los días de la semana incluyendo sábados, domingos y feriados, así mismo la Oficina Administrativa y las oficinas ubicadas en provincias contarán con Servicio de Vigilancia de 12 horas de Lunes a sábado, complementándose dicha Seguridad física con Seguridad Electrónica de conformidad con las condiciones que se detallan en los presentes términos de referencia, alternando el servicio de vigilancia con presencia física de un A.V.P con el servicio de seguridad electrónica, de acuerdo a los términos contenidos en el presente documento.

3.2. ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

a. El servicio de seguridad y vigilancia física deberá comprender:

- Control e identificación de las personas que laboran en AGROBANCO.
- Control e identificación de ingresos y salidas de bienes, vehículos, recursos materiales y activos en general.
- Llevar un control de salidas de los vehículos, registrando el kilometraje recorrido, así como el consumo del mismo, dicho control será reportado a la Oficina de Logística de Agrobanco.
- Revisión de todo tipo de paquetes, maletines, portados por personas que ingresen y/o se retiren a pie o en vehículo de las instalaciones de AGROBANCO, evitando de esta manera el ingreso de objetos o artículos que pongan en riesgo la seguridad en los locales. Del mismo modo podrán impedir la salida de bienes patrimoniales de AGROBANCO que no cuenten con la Guía de desplazamiento, así como el ingreso y salida de bienes personales que no cuenten con la debida autorización escrita, bajo responsabilidad del proveedor del servicio.
- Control de ingresos y salidas de las visitas, verificación del uso de la tarjeta de visitante dentro de las instalaciones e impedir el acceso a sectores no autorizados.
- Control de salida de deshechos.
- Vigilancia interna y externa de las instalaciones de AGROBANCO, física y electrónica.
- Acciones de prevención contra los siguientes riesgos: Intrusión, asaltos, robos, incendio, y otros propios del trabajo.
- Intervenir y neutralizar la acción de personas que atenten contra el personal y patrimonio de la AGROBANCO.
- Otras acciones vinculadas a la naturaleza del servicio.
- Supervisión física diurna y nocturna del servicio de vigilancia de acuerdo a las condiciones que se detallan en el presente documento.

b. El servicio de seguridad y vigilancia electrónica deberá comprender:

- Instalación del equipo requerido para la seguridad electrónica.
- Mantenimiento y Monitoreo del los sistemas electrónicos de seguridad, las 24 horas del día durante todo el año.
- Respuesta efectiva en caso de una ocurrencia, enviando un equipo al lugar de los hechos en el lapso de 20 minutos, o en el término de la distancia, comunicándose dentro del plazo señalado con el/los encargado/s de cada Oficina del lugar, así como con el Ejecutivo de Logística y el encargado de Servicios Generales.

- Detección de humo (de ser el caso)
- Sirena de activación automática, en caso de alguna ocurrencia.

3.3. HORARIO DEL SERVICIO

De acuerdo a los puestos a cubrir las jornadas serán:

De lunes a domingo

- Turno diurno: de 08:30 horas hasta las 20:30 horas
- Turno nocturno: de 20:30 horas hasta las 08:30 horas

El relevo de los Agentes en cada puesto vigilancia, de ser el caso, se efectuará con 15 minutos de anticipación como mínimo, debido a la necesaria entrega de implementos, consignas y otros. Se considerará un tiempo de 30 minutos para refrigerio manteniéndose la cobertura del servicio.

La prestación del servicio debe incluir seguridad electrónica a través de la instalación un sistema de monitoreo a distancia que permita monitorear las 24 horas del día los 365 días del año la situación de las Oficinas de AGROBANCO, a fin de dar una respuesta rápida, frente a emergencias, delincuencia, incendios o algún otro evento que vulnere la seguridad.

3.4. REQUERIMIENTO A CUBRIR

El Servicio será brindado a Nivel Nacional. Los requerimientos a incluir dentro del servicio de vigilancia por cada Oficina se detallan a continuación:

Oficina Regional	Puesto de 24 horas Diurno y Nocturno Lunes a Domingo c/arma+chaleco	Puesto de 12 hs Diurno de Lunes a Sábado +chaleco +caja para arma	Puesto de 12 hs Diurno de Lunes a Sábado s/arma	Seguridad electrónica a Diurna y nocturna alternando con el servicio de seguridad física	Monitoreo de Alarmas	Panel de Control + Teclado fijo + Transform. + Batería + Sirena	Sensor de Movimiento Interior (Pir)	Sensor magnético liviano	Sensor magnético pesado	Detectores de humo
LIMA - Oficina Principal	1	1		1	1	1	5	2	2	
LIMA - Sede Administrativa		1		1	1	1	4	2	3	1
AREQUIPA		1		1	1	1	4	4		2
AYACUCHO		1		1	1	1	2	2		2
CAJAMARCA		1		1	1	1	1	2		1
CHICLAYO		1		1	1	1	4	2	3	2
CUSCO			1	1	1	1	3	3		1
HUANCAYO		1		1	1	1	1	2		1
IQUITOS		1		1	1	1	3	2		1
HUACHO		1		1	1	1	4		2	1

Oficina Regional	Puesto de 24 horas Diurno y Nocturno Lunes a Domingo c/arma+chaleco	Puesto de 12 hs Diurno de Lunes a Sábado c/arma +chaleco +caja para arma	Puesto de 12 hs Diurno de Lunes a Sábado s/arma	Seguridad electrónica Diurna y nocturna alternando con el servicio de seguridad física	Monitoreo de Alarmas	Panel de Control + Teclado fijo + Transform. + Batería + Sirena	Sensor de Movimiento Interior (Pir)	Sensor de magnético liviano	Sensor de magnético pesado	Detectores de humo	
CHINCHA		1		1	1	1	3	2		1	
PIURA		1		1	1	1	3	2		1	
PUCALLPA		1		1	1	1	1	2		1	
TARAPOTO		1		1	1	1	4	2		2	
TRUJILLO			1	1	1	1	4	3		1	
TOTAL	1	13	2	15	15	15	46	29	6	7	18

El servicio incluirá en todos los casos la instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de monitoreo de alarmas en cada Oficina del Banco donde se prestará el servicio de vigilancia. La empresa debe contar con personal propio en cada uno de los departamentos donde se ubican las Oficinas Regionales, a fin de dar una respuesta mas rápida en caso se active la alarma ante una emergencia, delincuencia, incendios o algún otro evento que vulnere su seguridad.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de doce (12) meses en todas la Oficinas de AGROBANCO, cuyo inicio se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

Oficinas	Fecha de Inicio (estimada)(*)
Iquitos- Tarapoto-Pucallpa	Al día siguiente de la suscripción del contrato
Huacho - Huancayo - Chincha	Al día siguiente de la suscripción del contrato
Lima – Oficina Principal y Sede Administrativa	27 de febrero de 2009
Ayacucho, Arequipa, Cusco, Cajamarca, Piura, Chiclayo, Trujillo	01 de Septiembre de 2009

(*) Las fechas son estimadas, las cuales podrán variar de acuerdo a la real ejecución contractual.

4. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Calidad:

La empresa de vigilancia deberá proporcionar un servicio de Alta Calidad, producto de la capacitación técnica de sus agentes de seguridad, de un adecuado sistema de supervisión y del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El personal de vigilancia deberá ser evaluado y capacitado en las áreas establecidas por la DICSCAMEC, así como en el uso de equipos asignados para el cumplimiento de sus funciones.

2. Servicio constante:
La prestación del servicio de vigilancia física y electrónica deberá efectuarse en forma permanente e ininterrumpida durante todo el periodo de ejecución contractual, alternando el servicio de vigilancia con presencia física de un A.V.P con el servicio de seguridad electrónica, de acuerdo a los términos contenidos en el presente documento.
 3. Disposiciones de DICSCAMEC:
La Empresa proveedora deberá cumplir obligatoriamente con la reglamentación vigente de la DICSCAMEC en cuanto al servicio de vigilancia particular, bajo responsabilidad.
 4. Asistencia y Puntualidad:
El control de la asistencia y puntualidad de los agentes de seguridad será efectuado por el Contratista, debiendo comunicar inmediatamente a AGROBANCO, las tardanzas, las faltas y/o reemplazos de los agentes de seguridad.
En caso de producirse inasistencia de los agentes de seguridad, el reemplazo será efectuado por el Contratista dentro de la hora siguiente de conocida la falta, el puesto será cubierto con personal de retén de las mismas características del vigilante ausente, por lo que es importante que el Contratista prevea efectivos de reemplazo que conozcan los locales y las funciones de cada puesto de vigilancia, de tal manera que estos imprevistos sean superados sin afectar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia.
Los vigilantes deben ser relevados oportunamente, no se aceptará reenganches.
 5. Formalidad:
Cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones legales u otras de carácter normativo vinculadas a la naturaleza del servicio.
 6. Daños y perjuicios en las instalaciones, muebles, máquinas de oficina, entre otros
- 6.2 La Empresa ganadora de la Buena Pro será responsable ante AGROBANCO de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en las instalaciones, muebles, maquinas de oficina y demás enseres de propiedad de la institución, que se encuentran inventariados por AGROBANCO y aquellos que se encuentren registrados por la empresa de vigilancia, derivados de la participación acreditada de los agentes de seguridad en la comisión de los delitos contra el patrimonio. En caso de determinarse la responsabilidad de la empresa de vigilancia, ésta asumirá íntegramente las consecuencias económicas derivadas de su reparación o reposición. Si requerida la reparación o reposición, ésta no lo hiciera en el término de diez (10) días calendarios de establecida la responsabilidad por parte de la autoridad correspondiente, AGROBANCO efectuará el descuento correspondiente de una o mas facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- 6.3 Considerando que constituye atribución de AGROBANCO velar por el cumplimiento de las prestaciones contractuales a cargo del contratista, ésta, de acuerdo a un procedimiento previo e imparcial, determinará si en el caso de producirse daños o perjuicios sobre los señalados bienes, incluidos pérdidas, robos o daños, éstos pudieran ser atribuibles al contratista debido al incumplimiento de sus obligaciones expresamente establecidas en el contrato o por el actuar de su personal sin la diligencia ordinaria requerida dentro del contrato, para lo cual establecerá las penalidades correspondientes . Tal procedimiento interno de investigación será realizado por la Gerencia de Administración y Finanzas previo informe elaborado por el responsable de servicios generales, y contando necesariamente con el descargo de la empresa contratista. Dicho informe será referencial y no suplirá al emitido por la autoridad policial en caso de comisión de delito.

7. Obligaciones laborales:

Son de exclusiva responsabilidad y competencia del Contratista el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y tributaria del personal de vigilancia que destaque a AGROBANCO.

8. Información mensual:

Dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, el contratista deberá presentar al Servicio de Logística de AGROBANCO, la siguiente información operativa:

- a) Informe general del servicio, detallando novedades, ocurrencias, acciones adoptadas y las respectivas actividades de supervisión del mes anterior.
- b) Rol de servicios del mes en curso.
- c) Cuadro que detalle por locales: relación de armas asignadas al servicio, nombre de los vigilantes autorizados a usarlas, número de las licencias de armas y fecha de caducidad.
- d) Cuadro que detalle por locales: relación de los vigilantes, número de carné de DICSCAMEC y fecha de caducidad.
- e) Informe sobre el control de movimiento de los vehículos.

Todos estos documentos deben estar debidamente visados por el responsable de Operaciones de la Empresa de vigilancia.

9. Sanciones:

Las sanciones disciplinarias impuestas por el Contratista a los agentes de seguridad destacados a AGROBANCO, deberán ser puestas en conocimiento del Servicio de Logística y Servicios Generales 48 horas antes de su ejecución.

5. UNIFORME DEL PERSONAL Y USO DE CARNETS

- a) El Contratista dará cumplimiento a las disposiciones que sobre uniformes, equipos y distintivos establece la DICSCAMEC.
- b) El Contratista deberá suministrar por su cuenta y cargo todas las prendas de uniforme a los AVP, previendo una correcta presentación de los vigilantes en el desarrollo de su servicio.
- c) El contratista debe verificar que los agentes de seguridad durante su servicio, porten DNI, carné de AVP y Licencia del arma (de ser el caso) de servicio otorgados por la DICSCAMEC.

6. ARMAMENTO.

- Para todos los puestos de vigilancia requeridos con arma de fuego (revolver o pistola), los agentes de seguridad deberán contar obligatoriamente con la licencia vigente del arma de servicio expedida por la DICSCAMEC, las cuales deben corresponder al nombre del A.V.P que la porta.
- Las armas tienen que ser de propiedad de la Empresa proveedora del servicio de vigilancia.
- El contratista cumplirá con las exigencias reglamentadas por la DICSCAMEC respecto al uso del arma así como a las prácticas de tiro.
- El armamento asignado al servicio debe estar en óptimas condiciones.

7. EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS

Del Servicio de Vigilancia Física:

Los equipos e implementos de seguridad que portarán los AVP durante el desempeño del servicio son los siguientes:

- 1 Chalecos antibalas nivel III, para los puestos de vigilancia con arma.
- 2 01 Red Privada Móvil por cada puesto de vigilancia. No se aceptarán equipos de radio con señal VHF, sino sólo red privada móvil, en consideración a que los equipos que

- operan bajo tal sistema cumplen con los requisitos de cobertura, facilidad de interconexión, comunicaciones reservadas, directas y fluidas.
- 3 Vara.
 - 4 Silbato.
 - 5 Cartucheras de revolver para los puestos con arma.
 - 6 Correaje.
 - 7 Insignias.

Del servicio de Vigilancia Electrónica:

La empresa de seguridad deberá implementar en cada una de las Oficinas de AGROBANCO un sistema de seguridad electrónica capaz de transmitir señales de alarma, fallos e información de emergencia de manera inmediata. El sistema puede enviar mensajes de alarmas, fallas y emergencia por las líneas telefónicas que AGROBANCO proporcionará para tal efecto.

El sistema a implementar debe incluir, de acuerdo a los requerimientos de cada Oficina, lo siguiente:

- Panel de Control +Teclado fijo + Batería + Sirena,
- Sensor de Movimiento Interior (Pir)
- Sensor de magnético pesado
- Detectores de Humo, instalados en lugares apropiados de cada local, según el caso, que permitan detección efectiva de incendio, de acuerdo a la normatividad vigente.

8. REQUISITOS DEL PERSONAL

8.1. PERFIL DE AGENTES DE SEGURIDAD:

- 1) Ser mayor de edad
- 2) Nacionalidad : Peruano de nacimiento
- 3) Estatura : No menor de 1.65 mt.
- 4) Procedencia : Preferentemente licenciado de las Fuerzas Armadas o Policiales (no indispensable)
- 5) Experiencia : No menor de 02 años desempeñándose como agente de seguridad
- 6) Educación : Secundaria completa
- 7) Otros : Excelente trato con las personas.
- 8) No tener antecedentes policiales ni penales, ni haber sido separado de las FFAA ni PNP, por medidas disciplinarias.
- 9) No pertenecer a ningún partido político.

- 8.2. El postor que obtenga la Buena Pro, deberá presentar a la suscripción del contrato la documentación del personal que asignará al servicio (agentes de seguridad) la cual deberá acreditar el cumplimiento de los perfiles descritos en el numeral 8.1.

8.2.1. La documentación mínima a presentar es la siguiente:

- a) Curriculum Vitae, con foto reciente.
- b) Declaración Jurada del domicilio donde reside, antigüedad no mayor a un mes.
- c) Certificado de antecedentes penales con antigüedad no mayor a un mes.
- d) Declaración Jurada de no pertenecer a ningún partido político.
- e) Copia de certificado de antecedentes policiales, antigüedad no mayor a tres meses.
- f) Copia de DNI vigente
- g) Copia de certificado de estudios.
- h) Copia de certificado de salud, antigüedad no mayor a tres meses
- i) Copia de constancias o certificados de trabajo.

- 8.3. Los agentes de seguridad que efectuarán reemplazos deberán cumplir con lo estipulado en los numerales 8.1 y 8.2.
- 8.4. La Oficina de Logística y Servicios Generales podrá efectuar las acciones pertinentes para verificar lo especificado en el punto 8.1 y 8.2, así como la eficiencia en el trabajo del personal asignado a prestar servicio de vigilancia, pudiendo solicitar cambios ó la adopción de otras acciones correctivas de considerarlo necesario.
- 8.5. Los supervisores (cantidad: mínimo uno por oficina), que la empresa de vigilancia designe para controlar el desenvolvimiento de los vigilantes asignados a AGROBANCO deben tener por lo menos 30 años de edad, un mínimo de cinco años de experiencia en trabajos de supervisión, no tener antecedentes penales ni policiales, no pertenecer a partido político alguno, asimismo antes de que ejerzan esta actividad, la empresa debe presentarlos formalmente a AGROBANCO a la fecha de suscripción del contrato con la siguiente documentación:
- Curriculum Vitae debidamente documentado, con foto reciente.
 - Declaración Jurada del domicilio donde reside, antigüedad no mayor a un mes.
 - Certificado de antecedentes penales con antigüedad no mayor a un mes.
 - Declaración Jurada de no pertenecer a ningún partido político.
 - Copia de certificado de antecedentes policiales, antigüedad no mayor a tres meses.
 - Copia de DNI vigente
 - Copia de títulos académicos obtenidos, cursos de seguridad seguidos o certificados de estudios.
 - Copia de certificado de salud, antigüedad no mayor a tres meses
 - Copia de constancias o certificados de trabajo.

Los supervisores que asigne la empresa para ejercer tal función con el personal de vigilancia que destaquen a AGROBANCO no son a tiempo completo, deben efectuar por lo menos una supervisión diurna y otra nocturna y su permanencia en la institución debe permitirles ejercer esta actividad sin dificultad.

La empresa de seguridad deberá proporcionar en la Oficina Principal un equipo de red privada móvil para el encargado de servicios generales de AGROBANCO con el cual se podrá interconectar con el centro de operaciones y con cada uno de los puestos de vigilancia, sin generar costo adicional para AGROBANCO.

9. DE LOS SEGUROS

El postor que obtenga la Buena Pro deberá contar con Pólizas de Seguros registradas en la Superintendencia de Banca y Seguros, en las que señalarán a AGROBANCO como el beneficiario.

Estas Pólizas deben cubrir los siguientes riesgos y deberán ser presentadas por cada ítem adjudicado:

Para Provincias los montos de las pólizas serán las siguientes

Póliza de Deshonestidad : Monto mínimo US\$ 20,000

Para la cobertura de la reposición integral de la pérdida de dinero, objetos o bienes por deshonestidad o infidencia del personal asignado al servicio, tanto de bienes propios de la Institución como de terceros.

Póliza de Responsabilidad Civil : Monto mínimo US\$ 10,000.00

Para cobertura de daños materiales y personales, incluyendo muertes, en los siguientes casos:

- a) En operaciones de acciones de vigilancia y seguridad incluyendo las derivadas de incendio y explosivos.
- b) Responsabilidad Civil patronal, cubriendo la responsabilidad de los vigilantes destacados en los Locales de la AGROBANCO.

Póliza Accidentes de Trabajo: Monto mínimo US\$ 10,000.00

Para cobertura de los agentes de seguridad en los casos de accidente.

Todas las pólizas deberán estar vigentes desde la fecha de inicio de la prestación del servicio hasta 30 días posteriores a la culminación del contrato.

La Empresa ganadora de la Buena Pro entregará a la AGROBANCO, antes de la suscripción del contrato las pólizas de seguros mencionadas, así como copia de las primas canceladas.

Si su seguro de vida y/o invalidez especial contratado en aplicación del D.S. N° 005-94-IN, cubre la muerte e invalidez derivada de los accidentes de trabajo, con una suma asegurada conforme a lo solicitado en las Bases, tal seguro satisface el requerimiento de AGROBANCO. Por lo expuesto, no se está requiriendo una póliza adicional a la establecida en el Decreto Supremo N° 005-94-IN.

10. INFRAESTRUCTURA.

- El Contratista que prestará el servicio de seguridad y vigilancia deberá contar con locales adecuados de conformidad con lo establecido en el artículo 13° del Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, DICSCAMEC.

El local debe contar con toda la documentación pertinente para funcionar en el rubro de seguridad y vigilancia.

- El Contratista deberá contar en el local autorizado para funcionar, según su Resolución Directoral emitida por la DICSCAMEC, con una central de comunicaciones que opere las 24 horas del día, la cual debe tener cobertura para todos los puestos de vigilancia de AGROBANCO. Por razones de cobertura, facilidad de interconexión, mantener una comunicación fluida, directa y reservada entre AGROBANCO y la Empresa de Vigilancia solicitamos Red Privada Móvil, las que no requieren de la licencia a la que se hace mención. Los equipos asignados a cada puesto de vigilancia deben contar con menos de dos años de antigüedad y tienen que estar completamente operativos, asimismo deben disponer de cargadores para mantener una comunicación fluida durante todo el tiempo que dure el servicio.
- El Contratista debe contar con unidades móviles que le permitan un desplazamiento rápido y eficiente hacia los locales de AGROBANCO para atender actividades de supervisión, coordinación y asistir emergencias. No se pide una cantidad mínima de vehículos ni que la empresa sea propietaria de los mismos, a nuestra institución le interesa que la empresa cuente con estos medios de transporte a su disposición para que estén en capacidad de atender las necesidades propias del servicio
- Deberá contar por lo menos con dos líneas telefónicas directas y fax. AGROBANCO requiere que el local del contratista tenga dos teléfonos con salida a la calle y fax operativo. La ubicación de tales equipos será determinada por la empresa, en función al lugar que permita facilitar la comunicación entre AGROBANCO y el contratista.
- Correo electrónico, central telefónica, red privada móvil.

Es potestad de AGROBANCO verificar la infraestructura mínima solicitada.

11. CUADRO DE UBICACIÓN DE LOS LOCALES DE AGROBANCO A NIVEL NACIONAL

1	LIMA- OFICINA PRINCIPAL Av. República de Panamá N° 3629, San Isidro
2	LIMA – SEDE ADMINIS. Av. República de Panamá N° 3680, 8vo piso San Isidro
3	AREQUIPA Calle Paz Soldán N° 201- Urb. Vallecito - AREQUIPA
4	AYACUCHO Av. Lima N° 163 - 1er piso - AYACUCHO
5	CAJAMARCA Jr. Pisagua N° 552 - 3er piso - CAJAMARCA
6	CHICLAYO Av. Leonardo Ortiz N° 430 - CHICLAYO
7	CUSCO Av. El Sol N° 800 - 3er piso - CUSCO
8	HUANCAYO Calle Real y Jr. Santiago Norero N° 462 - El Tambo - HUANCAYO
9	IQUITOS Jr. Yavarí esq. Condemine N° 327 - IQUITOS
10	HUACHO Av. Miguel Grau N° 299 - HUACHO
11	CHINCHA Calle Colón N° 142 - CHINCHA ALTA
12	PIURA Jr. Ayacucho s/n 2° piso Centro Cívico - PIURA
13	PUCALLPA Jr. 9 de Diciembre N° 336-340
14	TARAPOTO Jr. Daniel Alcides Carrión N° 149 - TARAPOTO
15	TRUJILLO Jr. Independencia N° 264 - TRUJILLO

Las direcciones podrán ser modificadas, en cuyo caso Agrobanco asumirá los gastos de instalación de los equipos, de ser el caso.

12. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio contratado se sujeta a lo dispuesto en el Reglamento y será extendida por los Gerente de las Oficinas Regionales y el Gerente de Administración y Finanzas, a través de La Oficina de Logística y Servicios Generales en el caso de la Sede Principal y la Oficina Administrativa de AGROBANCO, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Para ello deberán evaluar el cumplimiento de los aspectos que a continuación se indican y la elaboración de las actas y/o fichas que se mencionan:

- a) Verificación de la correspondencia entre el servicio prestado y el detalle de los términos de referencia incluidos en la propuesta técnica adjudicada, la cual deberá cumplir con lo indicado en las Bases, así como las condiciones señaladas en el Contrato respectivo.
- b) Documento para la Conformidad de Prestación del Servicio, la cual deberá ser suscrita por cada Gerente Regional para los locales regionales y el Gerente de Administración y Finanzas para los locales de Lima.
- c) Verificación de la cantidad del equipo ofertado.
- d) Verificación de que la prestación del servicio se ajusta al horario, periodicidad, plazos y lugares fijados en las Bases y aceptados por las partes en los respectivos contratos.
- e) Verificación de los pagos realizados por el contratista a sus operarios y supervisores (remuneraciones, gratificaciones, beneficios sociales etc.), para cual

el contratista deberá acreditar documentalmente el pago de las remuneraciones y de los beneficios sociales a cada uno de sus trabajadores empleados para el servicio contratado, para ello el contratista deberá presentar conjuntamente con su factura lo siguiente:

- Copia de las boletas de pago del mes de cada Agente de Vigilancia firmadas por el trabajador, conteniendo como mínimo las remuneraciones que se abonan al trabajador, el número de días y horas trabajadas, las deducciones de cargo del trabajador por concepto de tributos, aportes a los Sistema Provisionales, y los tributos y aportes a cargo del empleador.
- Copia del documento con sello de recepción del Banco (Carta de Abono etc) que acredite la solicitud de abono en las cuentas individuales de Agentes de Seguridad y Supervisores por el Servicio de Seguridad desarrollado en cada Agencia. Asimismo, deberá adjuntarse el listado de consistencia de los abonos efectuados a los trabajadores.

De incumplirse con alguno de los aspectos mencionados en el párrafo anterior se aplicará las penalidades correspondientes y no se otorgará la Conformidad de Prestación del Servicio.

La Conformidad no invalida el reclamo posterior por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en dicha conformidad.

13. CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR EL INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contratista es el único responsable de cumplir con la prestación de los servicios que le son adjudicados, en las condiciones establecidas en las presentes Bases y su propuesta, no pudiendo transferir esas responsabilidades a terceros.

14. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se efectuará después del vencimiento de cada mes, previa presentación del documento de conformidad por el servicio prestado a cargo de los Gerente de las Oficinas Regionales y el Gerente de Administración y Finanzas en el caso de la Sede Principal y la Oficina Administrativa de AGROBANCO además de la recepción de la factura correspondiente.

El retraso del pago por parte de AGROBANCO por los servicios prestados, no le eximirá al contratista de su responsabilidad de efectuar el pago a sus trabajadores.

15. DISPOSICIONES FINALES

Los postores se sujetaran a lo establecido en las Bases del CONCURSO PUBLICO, así como a la LEY y REGLAMENTO.

CAPITULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR

A.1 TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD : 65 PUNTOS

Se acreditará mediante copias simples de comprobantes de pago (facturas) cancelados; o, en su defecto, mediante copias simples de los contratos y sus respectivas conformidades de culminación de la prestación; en ambos casos, **por la prestación del**

servicio de seguridad y vigilancia para locales brindados a clientes públicos o privados en los últimos cinco (03) años, contados hasta la fecha de presentación de la propuesta, hasta un máximo diez (10) servicios.

La cancelación podrá constar en: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o en el mismo comprobante de pago.

En caso los postores acrediten su experiencia con contratos de ejecución periódica que aún se encuentran en ejecución, solo se validará la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas, debiendo acreditarse con el contrato respectivo y los comprobantes de pago cancelados a efectos de sustentar los montos efectivamente ejecutados.

De presentarse documentos que excedan al máximo de servicios antes señalado, el Comité sólo considerará los correspondientes a los primeros diez (10), según el orden que resulte de su presentación en la numeración correlativa.

De presentarse contratos y facturas que correspondan a un mismo servicio, el puntaje se asignará como se indica:

- Se tomará en cuenta sólo el monto de las facturas, si no se hubiere acompañado la correspondiente conformidad del servicio; o,
- Se tomará en cuenta sólo el monto total que resulte del contrato, si se hubiere acompañado la conformidad del servicio.

Las copias de los documentos deberán ser legibles, en caso contrario no se tomarán en cuenta para efectos de la asignación del puntaje.

Asignación de Puntaje

La asignación del puntaje será de acuerdo al monto acumulado que resulte de los documentos presentados, según las consideraciones antes expuestas y aplicándose la siguiente escala:

FACTORES REFERIDOS AL POSTOR		65.00 ptos
CRITERIO	PUNTAJE	
• Monto a igual o mayor a S/. 2,800,330.00	65.00	
• Monto igual o mayor a S/. 2,240,264.00 y menor a S/. 2,800,330.00	55.00	
• Monto igual o mayor a S/. 1,680,198.00 y menor a S/. 2,240,264.00	45.00	

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO

TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD : **10 PUNTOS**

Se acreditará la experiencia del supervisor encargado del servicio de vigilancia en AGROBANCO, con la presentación de copia de constancias y/o contratos emitidos por empresas de seguridad y vigilancia que acrediten que ha ejecutado trabajos como supervisor.

Se aceptará también certificados. Cabe precisar que solamente se requiere constancias y certificados, no siendo necesarios que se adjunte los contratos correspondientes.

Criterio

Puntaje

- Mayor de 08 años 20 puntos
- Mayor de 06 años hasta 08 años 15 puntos
- Mayor de 04 años hasta 06 años 10 puntos

C. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA: 25 PUNTOS

Mejoras al servicio**25.000 puntos**

Se asignará el puntaje que corresponda a la propuesta que oferte mejoras al servicio, según detalle a continuación:

- Se asignará puntaje al postor que proporcione equipos adicionales de red privada móvil con los cuales AGROBANCO se podrá interconectar con el centro de operaciones y con cada uno de los puestos de vigilancia, sin generar costo adicional para AGROBANCO.

Mejora	Puntaje
1 equipo adicionales de red privada móvil	8.000 puntos
2 equipos adicionales de red privada móvil	10.000 puntos

- Se asignará puntaje al postor que ofrezca detectores de metal portátiles, según el siguiente detalle:

Mejora	Puntaje
01 detector de metal - Of. Principal : Av Republica de Panamá 3629	3 puntos
02 detector de metales - Of. Principal : Av Republica de Panamá 3629 - Sede admin. : Av Republica de Panamá 3680 8vo piso	5 puntos

- Apoyo con agentes adicionales para (10) eventos especiales, de ser el caso, y a consideración de AGROBANCO en cualquiera de las Oficinas a Nivel Nacional, sin costo para la Entidad:

Mejora	Puntaje
Un puesto de 8 horas	10 puntos

NOTA IMPORTANTE:

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de OCHENTA (80) PUNTOS.

EL COMITÉ ESPECIAL

FORMATO N° 01
REGISTRO DE PARTICIPANTES
PROCESO DE SELECCIÓN AL QUE SE PRESENTA:
Tipo:

- Licitación Pública _____
 Concurso Público 004-2008-AGROBANCO
 Adjudicación Directa Pública _____
 Adjudicación Directa Selectiva _____
 Adjudicación de Menor Cuantía _____

Número:

Denominación del proceso:

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOCALES”
DATOS DEL PARTICIPANTE:

REGISTRADO	
Fecha	
Hora	
_____ Firma y sello recepción	

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R. U. C N°	⁽⁴⁾ N° Teléfono (s)	⁽⁵⁾ N° Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s):		
⁽⁷⁾ Página Web:		

El _____ que suscribe, Sr.

(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante de la empresa

SOLICITA el registro de su representada como PARTICIPANTE en el proceso de selección del rubro, adhiriéndose al mismo en el estado en que éste se encuentre y declarando, conforme al Artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, que, para efectos del régimen de notificaciones de todos los actos realizados en el proceso:

- Autoriza al Comité Especial a notificarnos al correo electrónico señalado.
 Autoriza al Comité Especial a notificarnos personalmente en el domicilio de AGROBANCO.

Sin perjuicio del régimen de notificaciones de nuestra elección, reconocemos que es nuestra responsabilidad el seguimiento permanente del proceso a través del SEACE.

Lima, _____ de _____ de 2008

 Nombre, firma y sello del postor o de su representante legal

FORMATO N° 02**CARTA PODER SIMPLE PARA ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE**

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Concurso Público N° 004-2008-AGROBANCO
Contratación del servicio de vigilancia de locales

De nuestra consideración:

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio)....., identificada con RUC N° tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el proceso de selección de la referencia, a fin de acreditar a nuestro representante: (nombre del representante)....., identificado con DNI. N° quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma y sello del postor o de su representante legal

ANEXO N.º 01
CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Lima,.....

 Señores
COMITÉ ESPECIAL
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

 Referencia : Concurso Público N° 004-2008-AGROBANCO
Contratación del servicio de vigilancia de locales

De nuestra consideración:

 El que suscribe, representante legal de, identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** ante el Banco Agropecuario que, la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

 Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón
 Social de la empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02
DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL
SERVICIO

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Concurso Público N° 004-2008-AGROBANCO
Contratación del servicio de vigilancia de locales

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la el Banco Agropecuario y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Contratación del servicio de vigilancia de locales, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

.....
Nombre, firma y sello del postor o de su representante legal

ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 76° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Concurso Público N° 004-2008-AGROBANCO
Contratación del servicio de vigilancia de locales

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal de la empresa; que se presenta como postor del proceso de selección de la referencia, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9° TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
4. Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. No estoy incurso en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley N° 27588.

.....
Nombre, firma y sello del postor o de su representante legal

ANEXO N° 04
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Concurso Público N° 004-2008-AGROBANCO
Contratación del servicio de vigilancia de locales

De nuestra consideración:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al proceso de selección de la referencia, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto del citado proceso.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación
▪

ANEXO N° 05
DECLARACION JURADA DE SER UNA MICRO O PEQUEÑA EMPRESA
(Modelo – De ser el caso)

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Concurso Público N° 004-2008-AGROBANCO
Contratación del servicio de vigilancia de locales

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe, don,
Representante Legal de....., DECLARA
BAJO JURAMENTO ante el Banco Agropecuario - AGROBANCO que, mi representada es una
() pequeña empresa / () micro empresa, en los términos de la Ley N° 28015, Ley de
Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa, y sus normas reglamentarias y demás
normativa vigente.²

Atentamente,

.....
Nombre, firma y sello del postor o de su representante autorizado

² Una Micro y Pequeña empresa – MYPE tiene las siguientes características, de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 28015:

- De ser una Microempresa, el número total de trabajadores no debe exceder de 10 (diez) personas inclusive.
- De ser una Pequeña empresa, el número total de trabajadores no debe exceder de 50 (cincuenta) personas inclusive.
- Asimismo, el nivel de ventas anual para la Microempresa es de hasta un monto máximo de 150 U.I.T.
- Y en el caso de la Pequeña empresa a partir del monto máximo señalado para las microempresas y hasta 850 U.I.T.

ANEXO N° 06
DECLARACION JURADA DE SERVICIOS PRESTADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

(Modelo – De ser el caso)

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Concurso Público N° 004-2008-AGROBANCO
Contratación del servicio de vigilancia de locales

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, el que suscribe, don,
Representante Legal de....., DECLARA BAJO JURAMENTO
ante el Banco Agropecuario - AGROBANCO que, su representada presta los servicios objeto
de convocatoria dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de
Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N.º 003-2001-
PCM y demás normas complementarias.

Atentamente,

.....
Nombre, firma y sello del postor o de su representante legal

ANEXO N° 07
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL POSTOR
 (Modelo – de ser el caso)

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Concurso Público N° 004-2008-AGROBANCO
Contratación del servicio de vigilancia de locales

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, el que suscribe, don,
 Representante Legal de....., en su calidad de postor del
 proceso de selección de la referencia, presenta como documentación facultativa para acreditar
 el factor de evaluación: Tiempo de experiencia del Postor, los documentos que se detallan en
 la siguiente relación:

CARTERA DE CLIENTES:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CLIENTE	FACTURA, CONTRATO U ORDEN		MONTO FACTURADO	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
		FECHA	NÚMERO		
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

.....
 Nombre, firma y sello del postor o de su representante autorizado

NOTA: para ser tenidos en cuenta en la evaluación y asignación de puntaje, los documentos adjuntos deberán ser legibles y cumplir las demás condiciones señaladas en las Bases.

**ANEXO N° 08
DECLARACIÓN JURADA DE OFRECIMIENTO DE MEJORAS**

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Concurso Público N° 004-2008-AGROBANCO
Contratación del servicio de vigilancia de locales

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe, don,
Representante Legal de....., en su calidad de postor del
proceso de selección de la referencia, **DECLARA BAJO JURAMENTO** ante el Banco
Agropecuario –AGROBANCO lo siguiente:

1. Ofrecemos en calidad de MEJORA:

SI / NO	Mejora
	Brindar apoyo de personal adicional para eventos especiales del Banco en cualquiera de los locales de AGROBANCO o en otro lugar que determine el Gerente Regional de cada Oficina, dicho apoyo será sin costo alguno para el banco y no deberá afectar la ejecución del servicio contratado (durante la vigencia del contrato en un número máximo de DOS (02) eventos a razón de dos (02) agentes por cada evento).

2. Nos comprometemos a cumplir las mejoras ofrecidas, las cuales son de nuestra exclusiva responsabilidad y libre de costo para la entidad.

Atentamente,

.....
Nombre, firma y sello del representante autorizado del Postor**NOTA:**

1. Anotar SÍ o NO en la primera columna, según corresponda a lo ofrecido o no

ANEXO N° 09
CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
 (Modelo)

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Concurso Público N° 004-2008-AGROBANCO
Contratación del servicio de vigilancia de locales

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto presentar nuestra siguiente Propuesta Económica, incluido tributos, seguros, transporte, pruebas, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo final del bien / servicio a contratar, de acuerdo con las condiciones establecidas en las Bases del proceso de selección de la referencia:

	Cant	Costo Unitario Mensual S/.	Total Mensual S/.	Total 12 meses S/.
Puesto de 24 horas Diurno y Nocturno Lunes a Domingo c/arma y chaleco+Equipo de Comunicación (RPM)	1			
Puesto de 12 hs diurno de Lunes a Sábado c/arma +chaleco+caja para arma + Equipo de Comunicación (RPM)	13			
Puesto de 12 hs diurno S/arma +Equipo de Comunicación (RPM)	2			
Monitoreo de Alarmas	15			
SUB TOTAL S/.				
	Cant	Costo Unitario S/.	Costo Total S/.	
Panel de Control + Teclado de control + Transformador + Batería + Sirena	15			
Sensor de Movimiento Interior (Pir)	46			
Sensor magnético liviano	29			
Sensor magnético pesado	6			
Sensor magnético semi-pesado	7			
Detector de humo	18			
Servicio de Instalación (incluido traslado)	15			
SUB – TOTAL S/.				
TOTAL S/.				

Atentamente,

.....
 Nombre, firma y sello del postor o de su representante legal

(*) **NOTA.-** El Precio Total Anual deberá expresarse hasta con dos (02) decimales y dentro de los límites señalados en las Bases. Los precios unitarios de cada personal destacado podrán considerar más de dos (02) decimales.

ANEXO N° 10**CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA PAGO CON ABONO EN CUENTA**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor ganador de la Buena Pro)

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Concurso Público N° 004-2008-AGROBANCO
Contratación del servicio de vigilancia de locales

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada informamos a ustedes el número de Cuenta (Corriente) (de Ahorros).....en el Banco.....,autorizándolos a disponer lo conveniente para que los pagos a nuestro nombre derivados de la ejecución del Contrato a ser suscrito en caso resultar favorecido con la Buena Pro del proceso de selección de la referencia, sean abonados directamente en la indicada cuenta.

Asimismo, dejamos constancia que el comprobante de pago a ser emitido una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio, o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, quedará cancelado para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe del referido documento a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Nombre, firma y sello del postor o de su representante autorizado

ANEXO N° 11**PROFORMA DE CONTRATO**

(Proyecto sujeto a ajustes)

Conste por el presente documento, el Contrato de que celebran de una parte el Banco Agropecuario con RUC N° 20504565794, a quien en adelante se le denominará AGROBANCO, con domicilio legal sito en distrito de San Isidro, debidamente representado por su Gerente de Administración y Finanzas, identificado con D.N.I., cuyas facultades constan de la; y de la otra parte la empresa..... con RUC N°a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA con domicilio legal para estos efectos en....., debidamente representado por el señorcuyos poderes de representación se encuentran inscritos en la Partida N°....., Ficha N°de Registro Mercantil de la Oficina Nacional de los Registros Públicos; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS

El presente contrato se suscribe al amparo de los siguientes dispositivos legales:

- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores, modificada por la ley N° 27696.
- Decreto Supremo N° 003-2002-TR “Establecen disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores”, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2003-TR.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE aprobado por Resolución N° 019-2001-CONSUCODE/PRE del 29 de enero de 2001 “Disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las adquisiciones y contrataciones del Estado”
- Normas complementarias

Cuando en el presente contrato se menciona la palabra LEY, se entenderá que se está haciendo referencia al Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM; la mención al “REGLAMENTO”, se referirá al Reglamento de la Ley N° 26850 aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; “el Consejo” o al “CONSUCODE”, estará referida al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Asimismo, cuando se menciona la palabra SEACE, se entenderá que se esta haciendo referencia al Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1. AGROBANCO es una empresa integrante del sistema financiero nacional, creada por la Ley N° 27603, dedicada a otorgar créditos al agro, la ganadería, la acuicultura y las actividades de transformación y comercialización de los productos del sector agropecuario y acuícola.

2.2. AGROBANCO requiere contratar el CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOCALES En tal sentido, mediante proceso de Concurso Publico N° 0004-2008-AGROBANCO , se otorgó la Buena Pro a EL CONTRATISTA para la contratación del

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOCALES que se señala en el presente contrato. El otorgamiento de la Buena Pro consentido fue publicado en el SEACE el de 2008.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

Se deja expresa constancia que EL CONTRATISTA a la firma del presente Contrato entrega a AGROBANCO los siguientes documentos:

- a) Garantía de Fiel Cumplimiento, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de AGROBANCO, con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, otorgada por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, por un monto equivalente al diez (10%) del monto total del contrato.

Las MYPES pueden optar, como alternativa a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, otorgar la autorización a la Entidad para la retención del 10% del monto total del contrato. La retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la micro y pequeña empresa, y al artículo 40° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

- b) Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta, siempre y cuando la propuesta económica sea inferior al monto del valor referencial en más del diez (10 %), de conformidad con el Artículo 216° del REGLAMENTO.
- c) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado expedida por CONSUCODE.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
- e) Constancia de poder, vigente, con una antigüedad no mayor a un (01) mes, del representante legal autorizado a suscribir el contrato, expedida por el Registro de Personas Jurídicas y copia simple de los estatutos inscritos. En caso de consorcio deberá presentarse esos documentos por cada una de las empresas que lo conforman
- f) Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad del representante legal.
- g) Copia fotostática del R.U.C. de la empresa.
- h) Carta de Autorización para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor, de acuerdo al Anexo N° 12.
- i) Declaración Jurada de domicilio legal del postor ganador de la buena pro definitiva.
- j) Pólizas de Seguro con las primas debidamente canceladas, a las que se refieren el numeral 9 de los Términos de Referencia – Anexo N° 02 B de las Bases..
- k) Relación de personal que asignará al servicio, adjuntando la documentación solicitada en el numeral 8.2 y 8.5 de los Términos de Referencia- Anexo N° 02 B de las Bases, detallando el cargo, la remuneración y el plazo de destaque.
- l) La estructura de costos indicando porcentajes y forma de calcular. El contratista para elaborar la estructura de costos, en lo que respecta a los costos laborales y previsionales de cada trabajador, deberá tener en cuenta el cumplimiento de las normas que resulten

aplicables.

CLAUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente documento EL CONTRATISTA se compromete a prestar a favor de AGROBANCO el CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOCALES con arreglo a las Bases, Términos de Referencia y Propuesta Técnica Económica presentada que forman parte de este Contrato.

Se deja constancia que los servicios objeto del presente contrato son complementarios a las actividades que desarrolla AGROBANCO.

CLÁUSULA QUINTA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto correspondiente a los servicios objeto del presente contrato según propuesta económica asciende a la suma de S/., incluido todos los tributos, seguros, transporte y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio objeto del presente proceso de selección.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contratación del Servicio de Vigilancia de Locales es de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.

CLÁUSULA SETIMA.- OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES

El CONTRATISTA asumirá las siguientes obligaciones :

- 7.1. Ejecutar el servicio de conformidad con este Contrato, las Bases, los Términos de Referencia, Propuesta Técnica - Económica y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- 7.2. Cumplir con las obligaciones laborales y previsionales que tiene con el personal de vigilancia asignado al servicio materia del presente contrato, conforme a la establecido en la Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores, modificada por la ley N° 27696, así como, a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2003-TR.

El cumplimiento de dichas obligaciones se considerarán esenciales en la prestación del servicio objeto de la convocatoria.

- 7.3. Cumplir con presentar la documentación que acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales que tiene con el personal de vigilancia asignado al servicio materia del presente contrato.
- 7.4. No podrá transferir parcial ni totalmente las obligaciones materia de este contrato.

AGROBANCO asumirá las siguientes obligaciones:

- 7.5. Efectuará los pagos a EL CONTRATISTA en la forma y plazos establecidos en el presente contrato y la propuesta económica correspondiente.
- 7.6. Supervisará el cumplimiento de las condiciones contractuales y aplicará de ser el caso, las penalidades por mora que correspondan.
- 7.7. Supervisará el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones laborales

y previsionales para con sus agentes destacados a la AGROBANCO, conforme a Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores, modificada por la ley N° 27696, así como, al Decreto Supremo N° 003-2002-TR.

A efecto de verificar el cumplimiento de lo estipulado en el párrafo precedente, el Contratista deberá presentar al Servicio de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de AGROBANCO, en la última semana del sexto mes, así como en el último mes de ejecución del contrato, la documentación que acredite que ha cumplido con las obligaciones laborales y previsionales del personal destacado a AGROBANCO correspondientes al primer trimestre de la ejecución del contrato, así como a los subsiguientes meses de ejecución, según corresponda. Cabe indicar que en el cuarto mes se presentará la documentación relativa solo a los meses anteriores; Solo en el caso del último mes deberá presentarse la documentación que acredite el cumplimiento las obligaciones laborales, para efectos de la conformidad de la última prestación.

Para tal efecto deberá presentar copia de las boletas de pago, así como copia del depósito de CTS, AFP o ONP, ESSALUD ó EPS y de la prima del Seguro de Vida a que se refiere el Decreto Legislativo N° 688, según corresponda, entre otra documentación que acredite el cumplimiento de tales obligaciones. El pago de remuneraciones al personal de vigilancia, deberá ser efectuado únicamente mediante las respectivas Boletas de Pago, por lo que para su acreditación no se aceptarán pagos con recibos, salvo movilidad –pasajes- u otro concepto permitido por Ley.

Adicionalmente a ello, AGROBANCO también solicitará la acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores destacados para que presten el servicio, en oportunidades distintas a las señaladas, de considerarlo pertinente. Asimismo, AGROBANCO puede solicitar la inspección de la autoridad administrativa de trabajo.

CLÁUSULA OCTAVA.- RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

- 8.1. La recepción y conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Logística, para el caso de los puestos de vigilancia instalados en Lima, y de las Gerencias Regionales en caso de los puestos de vigilancia instalados en cada sede regional, quienes deberán verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- 8.2. De existir observaciones, las Gerencias antes citadas, consignarán en el Acta respectiva indicándose claramente el sentido de éstas, dando al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. De conformidad con lo establecido en el Artículo 233° del REGLAMENTO.
- 8.3. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.
- 8.4. La recepción conforme de la AGROBANCO no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLÁUSULA NOVENA.- MODALIDAD Y FORMA DE PAGO

El pago se efectuará después del vencimiento de cada mes en abono en cuenta del contratista y en moneda nacional, previa recepción de las conformidades de servicio, las mismas que deberán ser expedidas en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser éstos recibidos, con la finalidad de efectuar el pago dentro de los diez (10) días siguientes.

Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá presentar a la Gerencia de Administración y

Finanzas de AGROBANCO, la siguiente documentación:

- Carta de Autorización de Abono en Cuenta (Ver Anexo 1 de las bases). Se tomara en cuenta la documentación presentada al primer mes. De existir algún cambio en la situación legal del contratista, tanto en caso de la autorización de abono en cuenta, así como la declaración jurada sobre detracción y número de cuenta, deberá ser comunicada a la AGROBANCO, caso contrario se considerará como válido la documentación presentada en el primer mes.
- Factura comercial (indicar el número de contrato u orden de servicio, el objeto de la contratación precios ofertados en su oferta económica).
- Declaración Jurada de encontrarse afecto a la detracción, indicando el número de cuenta en el Banco de la Nación, conforme a lo establecido en la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT.
- El informe de las actividades de vigilancia realizadas mensualmente. Debe contener como mínimo:
 - Los acontecimientos, novedades, y acciones realizadas por la Empresa durante el mes de prestación del servicio.

Las fechas y horas de las supervisiones ejecutadas.

Conjuntamente con la presentación de la factura, el contratista adjuntará, como condición de pago, los documentos que se detallan a continuación:

- a) Copia de las boletas de pago del mes de cada Agente de Vigilancia firmadas por el trabajador, conteniendo como mínimo las remuneraciones que se abonan al trabajador, el número de días y horas trabajadas, las deducciones de cargo del trabajador por concepto de tributos, aportes a los Sistema Provisionales, y los tributos y aportes a cargo del empleador.
- b) Copia del documento con sello de recepción del Banco (Carta de Abono etc) que acredite la solicitud de abono en las cuentas individuales de Agentes de Seguridad y Supervisores por el Servicio de Seguridad desarrollado en cada Agencia. Asimismo, deberá adjuntarse el listado de consistencia de los abonos efectuados a los trabajadores.
En los meses de julio y diciembre la empresa deberá acreditar los pagos por concepto de gratificación, realizados al personal destacado en los locales de cada Entidad Participante, caso contrario éstas podrán descontar el monto correspondiente a los pagos pendientes que deba realizar el Contratista.

CLAUSULA DECIMO.- PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, AGROBANCO le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la prestación parcial, calculada de acuerdo a la fórmula planteada en el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, siendo que el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto y plazo de la prestación parcial.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

- 12.1 Cualquiera de las partes o ambas, según el caso, pueden poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en las presentes bases, en el contrato o en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.
AGROBANCO podrá resolver parcial o totalmente el contrato, en la medida que el servicio contratado ya no satisfaga las necesidades actuales.

- 12.2 Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la adquisición o contratación, AGROBANCO puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.
- 12.3 AGROBANCO podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la Ley, en los casos en que el contratista:
- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
 - Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo; o
 - Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- 12.4 EL CONTRATISTA podrá solicitar la resolución del contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la LEY, en los casos en que AGROBANCO incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las que se contemplan en el presente contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento señalado en la presente cláusula.
- 12.5 Asimismo, AGROBANCO puede resolver unilateralmente el contrato en caso que detecte la presentación de documentación falsa por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- CLAUSULA RESOLUTORIA SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 0003-2002-TR

De acuerdo con la Primera Disposición Final y Transitoria del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, es causal de resolución del presente contrato, la verificación por parte de AGROBANCO de algún incumplimiento de las obligaciones labores y previsionales a cargo del CONTRATISTA con relación a los trabajadores destacados al servicio objeto del presente contrato. Para efecto de tal verificación, AGROBANCO puede solicitar la inspección de la autoridad administrativa de trabajo.

En caso que el presente contrato se resuelva como consecuencia de la verificación del supuesto señalado, el contratista quedará inhabilitado para contratar con el Estado. Para tal efecto, AGROBANCO remitirá a CONSUCODE copia del acto de la resolución a fin que se inicie el procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

CLAUSULA DECIMO CUARTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

El arbitraje será resuelto por un árbitro único designado de conformidad con lo señalado en el artículo 280 del REGLAMENTO.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- NO RELACION DE DEPENDENCIA LABORAL CON LOS TRABAJADORES

Queda expresamente convenido que no existe relación de dependencia laboral entre AGROBANCO y el personal que contrate EL CONTRATISTA para efecto de brindar sus servicios.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones señaladas en el presente contrato, bajo sanción de quedar Inhabilitado para Contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA.- ADICIONALES Y REDUCCIONES

Para la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones las partes se ceñirán a lo establecido en el Artículo 42° de la LEY y Artículo 231° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

La descripción de las labores a realizarse se encuentra detallada en los Términos de Referencia de las bases del proceso, que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.- TÉRMINOS DEL CONTRATO DEL PERSONAL ASIGNADO A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA.

Los términos del contrato del personal asignado se encuentran detallados en la documentación presentada por el CONTRATISTA para efecto de la firma del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA.- DOMICILIO

Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen en la introducción del presente Contrato, a donde deberán cursarse todas las comunicaciones que se efectúen entre ellas. Las partes se comprometen a dar aviso anticipado, por escrito de cualquier modificación en sus domicilios.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- ANEXOS

Forman parte del presente Contrato como Anexos, los siguientes documentos:

- ANEXO N° 1 Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía
- ANEXO N° 2 Absolución de Consultas e Integración de las Bases
- ANEXO N° 3 Acta de Otorgamiento de la Buena Pro
- ANEXO N° 4 Propuesta Técnica
- ANEXO N° 5 Propuesta Económica.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES FINALES

En los extremos no estipulados en el presente contrato y sus anexos, deberá estarse a lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobados por los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y N° 084-2004-PCM, respectivamente.

Asimismo, son de aplicación al presente Contrato las normas pertinentes al Código Civil, Ley de Presupuesto y todas aquellas relacionadas con este tipo de relaciones contractuales.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente Contrato en tres (03) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima a los días del mes de del año 2008.

p. AGROBANCO

p. EL CONTRATISTA

p. AGROBANCO